



DECRETO N° 460 /

TEMUCO, 04 NOV 2020

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 1776 de fecha 18 de octubre de 2019, que adjudica la licitación S506-2019 "Adq. Servicio de producción de eventos para esc. Arturo Prat con fondos SEP", ID: 5060-401-L119, al proveedor Productora de eventos Faviola Edihtt Alejandra Flores, RUT:76.393.525-6.
2. Las bases técnicas "Servicio de producción de eventos para escuela Arturo Prat de Temuco".
3. La orden de compra N°5060-3308-SE19 de fecha 23 de octubre de 2020, aceptada por el Productora de Eventos Faviola Edihtt Alejandra Flores, RUT: 76.393.525-6.
4. Ordinario N°02 del 06 de enero de 2020, "envío certificado de disconformidad y acta de incumplimiento", emitido por Directora del establecimiento.
5. Ordinario N°09 del 21 de enero 2020, "envío expediente productora de eventos Faviola Flores" a Jurídico DAEM.
6. Respuesta de Jurídico DAEM a través de Ordinario N°23 del 28 de septiembre 2020.
7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N°02 adjunta certificado a través del cual la directora del establecimiento "Arturo Prat" presenta disconformidad por el servicio adquirido, dado que hubo una serie de servicios que no se ejecutaron, además, un acta firmada por el representante legal de la empresa, la cual detalla la no prestación de estos.
2. Que, El Ordinario N°23 del 28 de septiembre 2020 da resuelve que no cabe aplicar multa por las disconformidades expresadas por el establecimiento y que se debe proceder a pagar la totalidad de la licitación menos los servicios no ejecutados.
3. El importe monetario de los servicios no ejecutados corresponde a \$130.000.
4. Las multas bases técnicas no hacen referencia a "multas" por el incumplimiento de servicios.

**DECRETO:**

1. Páguese la suma total de \$1.631.200 (un millón seiscientos treinta y un mil doscientos pesos) correspondiente al total de la licitación menos los servicios no ejecutados.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avenida Caupolicán N°222, oficina N°3.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a pagar la factura emitida por el proveedor, por el monto mencionado en el párrafo N°1 y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Productora de Eventos, Faviola Edihht Alejandra Flores Morales**, RUT N°76.393.525-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/geb

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

